



**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE ARAUCA**

**AUTO No.0023
(11 de Marzo del 2021)**

TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Radicación 11EE2019708100100000677.

Vencido el periodo probatorio y no existiendo necesidad o solicitud de practicar otras pruebas, téngase como pruebas las allegadas por parte de la empresa y las ordenadas por este despacho en la averiguación preliminar y en la investigación y se dispone a correr traslado común a los investigados por el término de tres (3) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece leerse "Luz Viviana Perez Santos".

LUZ VIVIANA PEREZ SANTOS
Directora Territorial de Arauca

Elaboró/ H Ballesteros
Revisó: Luz Viviana P
Aprobó: Luz Viviana P